



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 582/08

Referente a: " Modificación Código Municipal de Faltas, Libro I, inciso 603 FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD Y BIENESTAR punto 603.01 y 603.2"

VISTO:

Que en el punto 603.1 dice que la iniciación de obras sin permiso o en contravención a los reglamentos, ya sean nuevas, modificaciones o ampliaciones será penado con multa de 30 lts. a 200 lts. de nafta súper, sin perjuicio de la paralización de la obra.

Punto 603.2: " La omisión de solicitar oportunamente la inspección de obra, incluida la final, como la no presentación en término de los planos será penada con multa de 20 lts. de nafta súper; la falta de cartel reglamentario de obra, será penada con multa de 20 lts. a 110 lts. de nafta súper" .

Y CONSIDERANDO:

Que en los citados artículos se deben cambiar los topes máximos y mínimos de las multas ya que los valores impuestos no representan una suma considerable a tener en cuenta para no incurrir en falta

Que se considera razonable y justo, adecuar la sanción pecuniaria, en función del interés general y del ordenamiento en materia edilicia.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modificase el punto 603.1 del Código Municipal de Faltas, Libro I, inciso 603, Faltas contra la Seguridad y Bienestar , el que quedará redactado de la siguiente manera: " La iniciación de obras sin permiso o en contravención a los reglamentos, ya sean nuevas, modificaciones o ampliación será penada con multa de 70 lts. a 1000 lts. de nafta súper, sin perjuicio de la paralización de la obra " .

Artículo 2º: Modificase el punto 603.2 del Código Municipal de Faltas, Libro I, inciso 603, Faltas contra la Seguridad y Bienestar , el que quedará redactado de la siguiente manera: "La omisión de solicitar oportunamente la inspección de obra, incluida la final, como la no presentación en término de los planos será penada con multa de 70 lts. a 1000 lts. de nafta súper ; la falta de cartel reglamentario de obra, será penada con multa de 50 lts. a 300 lts. de nafta súper " .



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643
ccm@roldan.gov.ar

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 27 de Noviembre de 2.008.-